

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

CAPITANÍA GENERAL DE LA PRIMERA REGIÓN

Estado Mayor.

BANDO

Don Andrés Saliquet Zumeta, Teniente General del Ejército, Capitán General de la Primera Región Militar,

HAGO SABER:

Que el Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha ordenado lo siguiente:

En virtud de la autorización concedida por la Ley de 16 del actual, se dispone la movilización parcial, en todas las regiones de la Península, del personal en situación de disponibilidad perteneciente a los reemplazos de 1941 a 1938, ambos incluidos, así como los licenciados de reemplazos más modernos.

I. Quedan incluidos en la movilización:

a) Los pertenecientes a la Milicia Universitaria de los reemplazos en filas y movilizados.

b) Los clasificados para servicios auxiliares.

c) Todos los individuos que disfrutan prórroga de segunda clase.

(Según preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Movilización.)

II. Quedan exceptuados de incorporación:

a) Los que disfrutan prórroga de primera clase.

b) El personal a quien le corresponda los beneficios de tercer hermano en filas, con motivo de esta movilización.

c) Los padres de más de cuatro hijos.

d) Los picadores, entibadores, vagoneros y ramperos de las minas de carbón y plomo, que lleven por lo menos un año trabajando en ellas.

III. Los directores de las fábricas militares, así como los de aquellas

que la Dirección General de Industria y Material determinen por estar clasificadas como militarizadas, total o parcialmente movilizadas, podrán retener, provisionalmente, y proponer para exención permanente, al primer grupo de la clasificación establecida, y al 25 por 100 del total correspondiente al segundo grupo, y para exención temporal, al resto del segundo y tercer grupo, procediéndose a la sustitución de estos últimos en la forma dispuesta.

IV. Los Jefes y oficiales de las diferentes escalas del Ejército que se encuentren sin destino se pondrán a las órdenes de los Capitanes Generales de la Región, por conducto de las autoridades militares de los puntos donde residan.

Igual norma se seguirá para el personal en situación de retirado.

Los Oficiales de Complemento y Provisionales licenciados, pertenecientes a los reemplazos que se movilizan, se incorporarán al Cuerpo donde prestaron últimamente sus servicios, caso de no haber variado su destino o residencia, o al nuevo, si estos hubieran cambiado.

V. Todos los movilizados pertenecientes a reemplazos de 1941 y licenciados de los reemplazos más modernos (a excepción de los comprendidos en el I, b), el día 29, a partir de las seis horas se presentarán:

a) En sus Ayuntamientos, para emprender la marcha inmediata a los puntos de reunión, desde donde serán transportados a los Cuerpos de destino.

b) Directamente a los Cuerpos a que hayan sido destinados para movilización, los que residan en la misma localidad que aquéllos.

c) Los no destinados a Cuerpos para movilización (por no haber recibido instrucción, procedentes de prórrogas y otras exenciones, etcétera); en los Ayuntamientos, para se-

guir inmediatamente a los puntos de reunión, unidos con los del apartado a), y desde éstos incorporarse a la zona de movilización correspondiente.

d) Los que, encontrándose en el caso anterior, e), residan en el mismo lugar que la zona de movilización, directamente a ésta.

e) Los comprendidos en los casos anteriores que se encontrasen fuera de su residencia en el día ordenado, se incorporarán directamente a sus Cuerpos de destino o a la zona de movilización a que pertenezca la residencia que hubieren fijado al licenciarse.

Para ello se presentarán en la Alcaldía correspondiente a su domicilio eventual, a fin de recibir la autorización necesaria para poder realizar el viaje de incorporación.

f) Los indicados en el apartado I, a), que han sido propuestos para sargentos, no efectuarán su incorporación hasta tanto sean destinados a Cuerpo por el Estado Mayor del Ejército.

El personal restante a que se refiere el citado apartado llevará a cabo su incorporación como los demás individuos de su reemplazo, ateniéndose a lo dispuesto en los apartados anteriores.

VI. Los movilizados a que se refiere el apartado I, b) efectuarán la incorporación en sus Cajas de Recluta el día que oportunamente se indicará.

VII. Quedan autorizados los Capitanes Generales de las Regiones para realizar las requisas que exijan el movimiento e incorporación de los contingentes movilizados, ateniéndose al Reglamento vigente para las mismas.

Lo que se hace saber para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1942.

El Capitán General,
ANDRES SALIQUET
(G. C.—4.884)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios oficiales de artículos intervenidos

En cumplimiento de todo lo ordenado en la Circular núm. 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se establece para la venta de todos los artículos intervenidos en esta provincia y capital, el «precio oficial» único que regirá a partir del día 1.º de diciembre próximo.

En virtud de todo ello, el citado próximo día 1.º de diciembre entrarán en vigor los «precios oficiales» de los siguientes artículos, los cuales han sido aprobados por esta Junta Provincial de Precios y por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes:

	Precio Pesetas Kilo
<i>Asúcar.</i>	
De mayorista a detallista.....	2,60
Venta al público.....	2,81
<i>Puré.</i>	
De mayorista a detallista.....	2,94
Venta al público.....	3,32
<i>Alubias.</i>	
De mayorista a detallista.....	2,52
Venta al público.....	2,85
<i>Algarrobas.</i>	
De mayorista a detallista.....	1,40
Venta al público.....	1,58
<i>Arros.</i>	
De mayorista a detallista.....	2,59
Venta al público.....	2,92
<i>Lentejas.</i>	
De mayorista a detallista.....	2,28
Venta al público.....	2,58

Igualmente entrarán en vigor el día 1.º los siguientes «precios oficiales» para los piensos que se relacionan:

	Precio Pesetas Qm.
Avena.	
De mayorista a detallista.....	74,59
Venta al público.....	84,28
Cebada.	
De mayorista a detallista.....	79,41
Venta al público.....	89,73
Escaña.	
De mayorista a detallista.....	71,49
Venta al público.....	80,78
Alpiste.	
De mayorista a detallista.....	1,46
Venta al público.....	1,65
Mijo.	
De mayorista a detallista.....	79,48
Venta al público.....	89,81
Panizo.	
De mayorista a detallista.....	80,23
Venta al público.....	90,65
Sorgo.	
De mayorista a detallista.....	80,48
Venta al público.....	90,94
Altramuces.	
De mayorista a detallista.....	77,77
Venta al público.....	87,88
Veza.	
De mayorista a detallista.....	0,92
Venta al público.....	1,04
Yeros.	
De mayorista a detallista.....	0,90
Venta al público.....	1,02
Salvados.	
De mayorista a detallista.....	63,22
Venta al público.....	71,43
Pulba.	
De mayorista a detallista.....	37,10
Venta al público.....	41,92
Alfalfa.	
De mayorista a detallista.....	0,54
Venta al público.....	0,61

Sobre estos precios no se podrá cargar cantidad ninguna más que los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples.

Estos precios no podrán ser alterados mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, cuyo acuerdo habrá de publicarse en este mismo BOLETÍN OFICIAL.

Precios para los tomates de Canarias

Se pone en conocimiento del público en general que, a partir de la fecha de publicación de la presente nota, y en virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios que regirán en esta capital para los tomates de Canarias serán los siguientes, en los cuales están incluidos toda clase de impuestos:

	Pesetas kilo
De mayorista a detallista.....	2,927
Público.....	3,35

En las distintas localidades de esta provincia serán aplicados los que a continuación se indican, sobre los que

podrán ser aumentados los arbitrios municipales que existan:

	Pesetas kilo
De mayorista a detallista.....	2,917
Público.....	3,35

Existiendo gran diferencia entre estos precios y los autorizados para el tomate peninsular, y a fin de distinguir perfectamente ambas calidades por parte del público, será obligatorio que el tomate de Canarias sea distribuido envuelto en papel con el sello o marca habitual que utilice el cosechero o exportador.

Asimismo se hace saber, como ampliación a la nota publicada en el día de ayer, que los precios a que resultan los tomates peninsulares, incluidos toda clase de impuestos, son los siguientes:

	Pesetas kilo
De mayorista a detallista.....	1,70
Público.....	2,15

Lo que se hace saber para su más exacto cumplimiento, significándole que cuantas infracciones sean observadas serán sancionadas de acuerdo con lo legislado sobre materia de abastecimientos.

Madrid, 25 de noviembre de 1942. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalación de líneas de trolebuses

Don Nicasio Bernard y Bernard, Ingeniero industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Goya, núm. 37, y don José Menéndez Fusté, Abogado, igualmente vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Gaztambide, núm. 13, solicitan del señor Ministro de Obras Públicas la autorización necesaria para establecer una línea de transporte de viajeros por trolebuses entre Madrid y Getafe, con hijuela al Cerro de los Angeles, partiendo de la glorieta de Atocha y siguiendo por el paseo de las Delicias, puente del Matadero y calle de Antonio López, hasta desembocar en la carretera de Andalucía, de donde sigue hasta Getafe.

Al llegar frente al Cerro de los Angeles proyecta la hijuela para subir por su carretera hasta la plazoleta donde está emplazado el Monumento.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 5 de octubre de 1940, sobre instalación de esta clase de líneas de transporte, para que las entidades o particulares interesados puedan presentar las observaciones que crean pertinentes acerca de la conveniencia del establecimiento del servicio que se solicita, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo Izquierdo del Hipódromo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público en esta Jefatura, y durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 16 de noviembre de 1942. El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—4.869) (O.—3.825)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ANCHUELO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del actual, el Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos y las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1943, quedan expuestos al público los referidos documentos por un plazo de quince días, conforme dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Transcurrido dicho plazo podrán, durante otros quince días, interponerse reclamaciones contra los mismos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por las causas que señala el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Anchuelo, 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Mariano Prieto.

(G. C.—4.863) (X.—3.457)

ANCHUELO

El expediente de suplemento de crédito del Presupuesto ordinario del actual ejercicio queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que durante los cuales puedan ser examinados y formularse las reclamaciones oportunas.

Anchuelo, 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.862) (O.—3.903)

NAVAS DEL REY

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto para el próximo año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden formular las reclamaciones que contra el mismo crean oportunas.

Navas del Rey, a 20 de noviembre de 1942.—El Alcalde accidental, Mariano Díez.

(G. C.—4.857) (X.—3.459)

NAVAS DEL REY

El día 12 de diciembre próximo tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas siguientes:

A las doce horas, la del ramo de Pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1943, bajo el tipo de tres mil pesetas.

A las doce horas, la del ramo de Líquidos y carnes, para el mismo año, bajo el tipo de cinco mil pesetas.

Si no se presentaran licitadores, se celebrarán las segundas subastas a los diez días siguientes de las primeras, bajo los mismos tipos, siendo condición indispensable para tomar parte en las subastas el consignar sobre la mesa presidencial el 5 por 100. Las proposiciones se presentarán durante media hora, en papel timbrado y bajo pliego cerrado.

Navas del Rey, 20 de noviembre de 1942.—El Alcalde accidental, Mariano Díez.

(G. C.—4.856) (O.—3.902)

EL ALAMO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Alamo, Hace saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia el Presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de

Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal. Y para general conocimiento se publica el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

El Alamo, 21 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Domingo Ortega.

(G. C.—4.855) (X.—3.460)

ROBLEDO DE CHAVELA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo, Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1942.

Robledo de Chavela, a 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Mariano de Pedraza Arias.

(G. C.—4.848) (X.—3.463)

CANILLEJAS

La Matrícula del arbitrio sobre Solares sin edificar, correspondiente al ejercicio actual, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que se puedan formular contra la misma las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Canillejas, 21 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.850) (X.—3.462)

POZUELO DE ALARCON

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1942.

Pozuelo de Alarcón, 21 de noviembre de 1942.—El Alcalde, José Fernández de Cuevas.

(G. C.—4.853) (X.—3.461)

QUIJORNA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1943, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Quijorna, 10 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Salustiano Panadero.

(G. C.—4.859) (X.—3.458)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión del día 10 del actual, se saca a la venta, por medio de concurso y en las condiciones que determina el pliego respectivo, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, a las horas de oficina, 600 metros de tubería de hierro de seis milímetros de diámetro, así como algunas piezas más del mismo metal, en la cantidad de 2.500 pesetas, cuyo tipo podrá ser mejorado. El plazo para presentar reclamaciones y para optar al concurso indicado expira el día 27 del actual.

San Martín de la Vega, 11 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Eustaquio Sevilla.

(G. C.—4.871) (O.—3.827)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y para oír reclamaciones, los documentos formados para el año 1943, que a continuación se detallan: Matrícula de Industrial, Padrón de automóviles, Padrón de edificios y solares, Padrón de rústica y pecuaria y Listas de Beneficencia.

San Martín de la Vega, 15 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Eustaquio Sevilla.

(G. C.—4.870) (X.—3.465)

ARAVACA

Aprobado por la Comisión Gestora municipal el Presupuesto ordinario para el año de 1943 y las Ordenanzas de los distintos arbitrios y exacciones que integran la parte de ingresos del mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal, pudiéndose reclamar contra los mismos ante la Delegación de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, y en la forma que determina el artículo 301 del mismo cuerpo legal.

Aravaca, 24 de noviembre de 1942. El Alcalde, Emilio San Emeterio.

(G. C.—4.872) (X.—3.466)

COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, que formó en su día la Comisión de Hacienda y que ha sido expuesto al público desde el día 18 de octubre último, cumpliendo trámite ordenado por el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, exposición publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 263, se expone de nuevo al público por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha del anuncio, como ordena el artículo 300 del Estatuto municipal en vigor, a efectos de que durante dicho plazo y otro seguido de igual duración pueda ser examinado y formular reclamaciones, ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, todas cuantas personas comprenden lo dispuesto en el artículo 301 de dicho cuerpo legal.

Colmenar Viejo, 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Germán del Valle.

(G. C.—4.873) (X.—3.467)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El día 13 de diciembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán

lugar las subastas que a continuación se expresan, para el año de 1943:

A las once de la mañana, la de Pesas y medidas, excepción del vino y vinagre; y puestos públicos, bajo el tipo de 12.000 pesetas.

A las once y media, la del consumo local de carnes frescas y saladas, cervezas y reconocimiento sanitario de pescados, bajo el tipo de 11.000 pesetas.

A las doce, la del servicio del matadero, bajo el tipo de 500 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, debidamente reintegradas y con los documentos exigidos en los pliegos de condiciones, en sobres cerrados, con arreglo al modelo que se tiene de manifiesto en la Secretaría, excepción de la subasta del matadero, que se verificará por pujas a la llana.

Las condiciones de referidas subastas se encuentran expuestas al público en referida Secretaría, para conocimiento de cuantas personas lo estimen conveniente.

Si por falta de licitadores fuere declarada desierta alguna de ellas o todas, se celebrará segunda el día 13 del expresado mes, en la misma forma y condiciones.

Cadalso de los Vidrios, a 22 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Rafael Rico.

(G. C.—4.875) (O.—3.829)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1943, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, para que, durante el plazo de ocho días, pueda ser examinado por los habitantes del término y formalizar en los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Martín de Valdeiglesias, 23 de noviembre de 1942.—El Alcalde, César Rodríguez.

(G. C.—4.878) (X.—3.470)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El primer expediente de habilitación de créditos y de transferencias, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por la Comisión Gestora, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, en cumplimiento de lo ordenado en las vigentes disposiciones, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, 23 de noviembre de 1942.—El Alcalde, César Rodríguez.

(G. C.—4.877) (O.—3.828)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las Ordenanzas y pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales establecidos para el próximo año de 1943, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, formulando las reclamaciones que contra los mismos crean oportunas.

San Martín de Valdeiglesias, 23 de noviembre de 1942.—El Alcalde, César Rodríguez.

(G. C.—4.876) (X.—3.469)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, se siguen autos de menor cuantía, a instancia de don César Hermida Grandio, representado por el Procurador señor Guerra, contra doña María del Carmen Amo Morales, viuda de Portillo, sobre reclamación de la cantidad que después se dirá, en cuyo juicio se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vicente Tutor. — Juzgado de primera instancia número siete.—Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Unase, teniéndose por hechas las manifestaciones que contiene, y en virtud de las mismas y habiendo adquirido el carácter de firme el auto de fecha cinco de los corrientes, se tiene por deducida por el Procurador don Manuel Guerra Mateo, en nombre y representación de don César Hermida Grandio, demanda contra doña María del Carmen Amo Morales, conocida familiarmente con el nombre de Carmen Amo Morales, en reclamación de cuatro mil doscientas treinta pesetas diecisiete céntimos, intereses, daños, perjuicios y costas, cuya demanda se admite y a la que se le dará el trámite del juicio declarativo de menor cuantía, teniéndose por parte al Procurador señor Guerra en la representación indicada, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias, y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento a la demandada, doña María del Carmen Amo Morales, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndola saber que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; apercibiéndola que si no comparece dentro del indicado término se la declarará en rebeldía y se la dará por contestada la demanda, y que las copias simples de ésta y documentos, quedan a su disposición, reservadas en Secretaría.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—V. Tutor.—Ante mí, José de Molinuevo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a doña María del Carmen Amo Morales, cuyo actual domicilio se ignora, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario judicial,
José Molinuevo
Manuel V. Tutor

(A.—427)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en la pieza de pruebas de la parte demandante, dimanante de autos de mayor cuantía promovidos por la So-

ciudad Anónima de Abonos «Medem», contra los presuntos herederos de don Claro Barrutia Berlín, y los causahabientes de don Claro Barrutia Preciado, sucesión integrada por doña Antonina Berlín Latorre, doña Anunciación, doña Carmen y doña María-Felisa Barrutia Berlín, y doña Oliva Salvo Guzmán, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por primera vez, por medio del presente, a los ignorados herederos de don Claro Barrutia Berlín, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, a fin de que, bajo juramento indecisorio, absuelva las posiciones que contenga el pliego o pliegos que se presenten con oportunidad, si fueren declaradas pertinentes, y asimismo procedan a reconocer la autenticidad de los documentos privados acompañados a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados herederos de don Claro Barrutia Berlín, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario judicial,
José Molinuevo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel V. Tutor

(A.—428)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente a instancia de doña María de los Desamparados Fernández de Córdoba y Frigola, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano, don Juan Fernández de Córdoba y Frigola, natural de Madrid, hijo de don Nicolás y de doña Amparo, de diecinueve años de edad, soltero, que falleció en esta capital el día 23 de julio del corriente año, sin haber dejado descendencia ni ascendencia de ninguna clase; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Joaquín, doña María de los Desamparados, doña María del Pilar y doña María del Carmen Fernández de Córdoba y Frigola. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, debiendo justificar tal derecho con los oportunos documentos.

Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—429)

